

Este trámite puede efectuarse a través del Registro Único Empresarial (RUE) desde cualquier cámara de comercio del país.

La matrícula mercantil de la empresa y sus establecimientos debe renovarse dentro de los tres primeros meses de cada año.

Si los documentos presentados para inscripción no cumplen con los requisitos necesarios para el registro, la Cámara de Comercio los tendrá a su disposición en el sitio de su presentación, junto con una comunicación en la cual se explican las razones de su devolución. Para su reclamación presente el recibo de caja.

Una vez presente un documento para inscripción, manténgase informado acerca del estado de su trámite, llamando a cualquiera de nuestros teléfonos o acercándose a la sede o seccional en la cual presentó dicho documento.

Tan pronto se encuentre inscrito el documento, reclame en la sede o seccional correspondiente, el distintivo (sticker) que deberá colocar en un lugar visible de su establecimiento. Para ello presente copia del recibo de caja.

Conserve su recibo de caja, pues es indispensable para obtener información acerca de su trámite, entrega de documentos y distintivo.



REGISTRO DE UNA EMPRESA UNIPERSONAL



REGISTRO DE UNA EMPRESA UNIPERSONAL

GENERALIDADES

Se entiende por Empresa Unipersonal aquella mediante la cual una persona natural o jurídica, que reúna las calidades requeridas para ejercer el comercio, podrá destinar parte de sus activos para la realización de una o varias actividades de carácter comercial.

REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA UNIPERSONAL

Las empresas unipersonales pueden constituirse por escritura pública o por documento privado reconocido notarialmente por el empresario constituyente o presentado personalmente ante un Secretario de la Cámara de Comercio. Antes de asignarle el nombre le recomendamos verificar que no exista nombre igual, para ello le sugerimos ingresar a la página del RUE (www.rue.com.co) o desde nuestras oficinas en los módulos de auto consulta,

Si usted matricula establecimiento de comercio, debe verificar la homonimia al mismo.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley 222 de 1995, el documento de constitución deberá expresar:

1. Nombre, documento de identidad, domicilio y dirección del empresario que la constituye.
2. Denominación o razón social de la empresa, seguida de la expresión "empresa unipersonal" o de su sigla "E.U.", so pena de que el empresario responda ilimitadamente.
3. Ciudad o municipio del domicilio de la empresa unipersonal.
4. El término de duración de la empresa unipersonal, el cual también podrá ser indefinido.
5. Una enunciación clara y completa de las actividades principales que conforman el objeto a desarrollar. También podrá expresarse que la

6. El capital de la empresa unipersonal, haciendo una descripción detallada de los bienes aportados con estimación de su valor.

Cuando los activos destinados a la empresa comprendan bienes cuya transferencia requiera escritura pública, la constitución de la E.U. deberá hacerse por escritura pública e inscribirse en los registros correspondientes (por ejemplo, cuando se aportan inmuebles).

7. El número de cuotas de igual valor nominal en que se divide el capital de la empresa.

8. La forma de administración y el nombre, documento de identidad y las facultades de sus administradores. A falta de estipulaciones se entenderán que los administradores podrán adelantar todos los actos comprendidos dentro de las actividades previstas. El representante legal podrá ser el mismo constituyente, o cualquier persona que éste designe.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO

Adquiera un juego de formularios, los cuales deberán ser diligenciados y firmados por el representante legal de la empresa. A dicho formulario deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Copia auténtica del documento de constitución.
2. Formulario del Registro Único Tributario de la DIAN (Pre-Rut), que puede obtener ingresando a la página de la DIAN —www.dian.gov.co, en las oficinas de la referida entidad, o bien en nuestras sedes del Centro y Ronda Real, para lo cual es necesario suministrar la información referente al código ciuu y responsabilidades tributarias.
3. Formulario adicional de registro con otras entidades, el cual se entrega en forma gratuita en las cajas de la entidad.
4. Si las personas designadas para cargos de junta directiva, representación legal o revisor fiscal, no firman el documento de constitución, deben anexar la respectiva carta de aceptación al cargo con indicación de su documento de identidad.
5. Por última, presente los documentos y pague los derechos de matrícula